



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJCPTÉ-G-12

0001923

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 24 de febrero de 2012, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital asignado para sus operaciones en el Ecuador de la compañía extranjera denominada **LG ELECTRONICS PANAMA S.A.**;

QUE el señor Sung Nam Lim, en su calidad de Apoderado General de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Roberto Castillo Ottati, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-ICI.DDI.G. 12.0231** de 22 de marzo de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJCPTÉ-G-12-0403** de 17 de abril de 2012, para la aprobación solicitada;

En el ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera **LG ELECTRONICS PANAMA S.A.**, en **VEINTITRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual su capital asignado quedará elevado a **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en los términos que constan en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de su anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) tome nota de la misma al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **LG ELECTRONICS PANAMA S.A.**, del 21 de diciembre de 2010. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de las matrices de las protocolizaciones de documentos del 29 de noviembre de 2010 y 13 de diciembre de 2010, por las cuales se domicilió la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital asignado, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, junto con esta Resolución, se publiquen por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 70 APR 2012

  
AB. Víctor Anchundia Places  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL



  
MMC/WML  
Fernanda  
Exp. No. 64838  
Trámite # 11650 (2012)



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC-IJ-DJCPT-E-G-12

0000686

**VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 21 de diciembre de 2011, se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder General que confiere la compañía extranjera **LG ELECTRONICS PANAMÁ S. A.**, a favor del señor Sung Nam Lim, de nacionalidad coreana;

QUE la abogada Roxana Zavala Luque, ha comparecido a este despacho, solicitando la calificación del Poder General que la indicada compañía extranjera ha otorgado a favor del señor Sung Nam Lim, a cuyo efecto ha presentado cuatro testimonios de dichas protocolizaciones;

QUE la documentación presentada se encuentra autenticada de acuerdo con lo previsto en el Art. 190 del Código de Procedimiento Civil;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. **SC-IJ-DJCPT-E-G-12-0151** de 7 de febrero de 2012;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

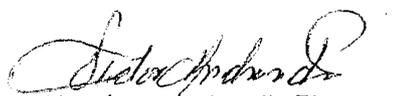
**ARTICULO PRIMERO.** - CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder General, conferido por la compañía extranjera **LG ELECTRONICS PANAMÁ S. A.** a favor del señor Sung Nam Lim, de nacionalidad coreana, en los términos constantes, en la protocolización de documentos otorgada el 21 de diciembre de 2011, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

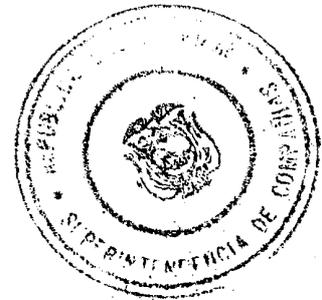
**ARTICULO SEGUNDO.** - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder General junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera **LG ELECTRONICS PANAMÁ S. A.**, del 21 de diciembre de 2010. Se sentará razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que el texto íntegro del Poder General otorgado a favor del señor Sung Nam Lim, junto con esta Resolución, se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Guayaquil, a **- 8 FEB 2012**

  
Ab. Víctor Anchundía Places  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL**



NRdeV/WML  
Coralía  
Exp. No.64838  
Trámite # 62037 (2011)